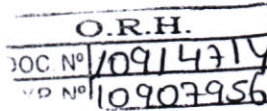




GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 347 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 18 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe N°1066-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT y Reporte N° 189-2026-GRJ-ORAF-ORH/CUC, documentos relacionados con el pago de compensación de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas de los exservidores. CERRON BARRETO RUBEN ELIAS, CHAMORRO LOPEZ ASHLEY JOSEPH, HERNANDO MONTES PAUL, MATOS AYALA KAFU RONALDO, MIGUEL MERCADO EDINSON FRANCISCO, ROMAN LIZARBE ROYER EDWIN, VALENCIA ATENCIO NARCISO DANIEL, VALENZUELA LAURA DIANA KATHERINE, VARGAS ZEVALLOS JULIO CESAR, VELI MISAYAURI CRISTHIAN DANNY.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1057 modificado por la Ley N° 29849, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado estableciendo el descanso físico como un beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial CAS, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el integro de la contraprestación.

Que, asimismo el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008 modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al 100% de la retribución que el contrato perciba al momento del cese.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante el Reporte N.° 189-2026-GRJ-ORAF-ORH/CUC, de fecha 26 de junio de 2026, la Coordinación de Control de Personal informa los montos correspondientes a la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas de los exservidores que prestaron servicios bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quienes han cumplido con las condiciones requeridas para el reconocimiento de dicho beneficio, resultando necesario formalizar el reconocimiento de la obligación mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, mediante Memorando N.° 60-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 12 de agosto de 2026, la Coordinación de Remuneraciones informa que corresponde efectuar el pago de la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas a favor de los exservidores antes mencionados.

Que, mediante Informe N.° 1066-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de agosto de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación otorga la certificación y disponibilidad presupuestal correspondiente para atender el financiamiento de la obligación derivada del reconocimiento de la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas, conforme a la normativa presupuestal vigente.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante R.E.R N° 005-2025-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO de la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas a favor de los exservidores del Gobierno Regional Junín que prestaron servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, conforme a los montos individualizados en el artículo segundo de la presente Resolución, por un monto total de S/ 40,264.17 (Cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro con 17/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), Meta N° 118 y a la Especifica de Gasto 2.1.4.1.1.7, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MNEMÓNICO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1	CERRON BARRETO RUBEN ELIAS	118	2.1.4.1.1.7	2,426.67



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



2	CHAMORRO LOPEZ ASHLEY JOSEPH	118	2.1.4.1.1.7	3,004.44
3	HERNANDO MONTES PAUL	118	2.1.4.1.1.7	2,980.00
4	MATOS AYALA KAFU RONALDO	118	2.1.4.1.1.7	2,800.00
5	MIGUEL MERCADO EDINSON FRANCISCO	118	2.1.4.1.1.7	5,482.50
6	ROMAN LIZARBE ROYER EDWIN	118	2.1.4.1.1.7	7,421.67
7	VALENCIA ATENCIO NARCISO DANIEL	118	2.1.4.1.1.7	5,893.33
8	VALENZUELA LAURA DIANA KATHERINE	118	2.1.4.1.1.7	3,004.44
9	VARGAS ZEVALLOS JULIO CESAR	118	2.1.4.1.1.7	1,935.56
10	VELI MISAYAURI CRISTHIAN DANNY	118	2.1.4.1.1.7	5,315.56
TOTAL				40,264.17

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Control de Personal y Coordinación de Remuneraciones del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
a Secretaría General que suscribe, Certifi-
que la presente es copia fiel de su original

YO: 18 AGO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)